

Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Habiendo ratificado la República Oriental del Uruguay el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y depositado el instrumento de ratificación el 26 de julio de 2011, ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35

En el día de la fecha, en la sede de la Presidencia de la República y en presencia del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique V. Iglesias y del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social D. Adolfo Jiménez Fernández

El Excmo. Sr. D. José Mujica, Presidente de la República Oriental del Uruguay

Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República Oriental del Uruguay y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados

Montevideo, 26 de julio de 2011

Enrique V Iglesias

Secretario General Iberoamericano

SEGIB

José Mujica Presidente de la Ren

Presidente de la República Oriental del Uruguay

MM

PRESIDENCIA

Adolfo Jiménez Fernández Secretario General OISS



